



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTOS:

El Expediente N° 2799, de fecha 14 de Abril de 2008, presentado por el Sr. Adriano Delgado Gonzáles, Presidente de APAFA de la Institución Educativa de Nivel Secundario de Gestión Comunal La Palería, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe e, Informe N° 231-2008-MPF/GPP, de fecha 04 de Septiembre de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N° 2799 de fecha 14 de Abril de 2008, el Sr. Adriano Delgado Gonzáles Presidente de APAFA de la Institución Educativa de Nivel Secundario de Gestión Comunal La Palería, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe, hace de conocimiento del Titular del Pliego que en su Institución Educativa padece de personal docente para complementar las horas pedagógicas y por lo escasos recursos económicos de los padres de familia, por lo que solicitan apoyo con el pago de des...





profesores a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del presente año; de una (01) Profesora: Magaly León Zuloeta, de la Especialidad de Lengua y Literatura; un (01) Profesor: Eduardo Javier Vásquez Barboza de la Especialidad de Ciencias, Tecnología y Ambiente; adjunta los siguientes documentos: Copia de la Resolución de Funcionamiento de la Institución Educativa; Relación de alumnos para el presente año, Expediente de los docentes hacer contratados y ubicación exacta del Caserío y población;

Que, según Informe N° 231-2008-MPF/GPP, de fecha 04 de Septiembre de 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Secretaría General lo siguiente: **i)** Que, en conversación sostenida con el Titular del Pliego, en la cual se ha visto los compromisos asumidos de nuestra actual gestión para el presente año, comunica que se ha resuelto dar Marco Presupuestal, mediante un Crédito Suplementario en este mes de Septiembre por el mayor incremento del FONCOMUN; esto con la finalidad de atender los gastos corrientes (requerimientos de Propinas, Subvenciones Sociales, Bienes que serán entregados a Instituciones Educativas y Otros Servicios), y a la vez los gastos de Inversión; **ii)** Remite a su despacho el Informe N° 051-2008-MPF/GSG, para la atención de los diversos compromisos asumidos, los cuales su despacho tendrán que dar a conocer en Sesión del Pleno de Concejo para su aprobación; comunica que al mes de Agosto tenemos un total recaudado de FONCOMUN de S/. 4'502,246.28 Nuevos Soles, de un total presupuestado para el Ejercicio - 2008 de S/. 6'037,612.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Social consistente en la suma de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles) de Abril a Diciembre de 2008, a favor de la Institución Educativa de Nivel Secundario de Gestión Comunal "La Palería", Distrito de Pítipa, Provincia de Ferreñafe, debidamente representada por su Director el Prof. Luis Eduardo Ruiz Velásquez, suma dineraria que servirá para cancelar las remuneraciones de los Profesores Magaly León Zuloeta y Eduardo Javier Vásquez Barboza; monto que será afectado a la Partida Presupuestal de





Gasto que afecte la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el mayor incremento del FONCOMUN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*Ing. William N. Cabrejos Requijo*  
**ALCALDE**

